



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

VILLA TRINIDAD, 25 de Julio de 2023

Ordenanza N° 376/2023

Visto:

Que la ley nacional n° 21.477 y su modificatoria n° 24.320 y ley provincial de adhesión n° 12.115/03 conforme al art. 1899 del C Civil Comercial Unificado, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de las provincias y municipales.

Que según los lineamientos de la ley 2996 y su modificatoria n° 3123 (art.60), decreto provincial 10881/60, esta Comuna tomó posesión del inmueble objeto de la presente Y;

Considerando:

Que la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la ley provincial n° 2439, art.11;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas a los linderos, no media oposición por parte de persona jurídica alguna.

Que se ha verificado claramente la posesión durante más de veinte (20) años por parte de la Comuna respecto del inmueble objeto de la presente solución legal.

Que según la legislación vigente debe dictarse el acto administrativo a efectos de inscribir la titularidad del dominio del requerido inmueble en el registro general de la propiedad;

Por ello:

**La COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art 1.-

Dispónese el acta de ratificación de posesión manifiesta, y la inscripción correspondiente del plano de mensuras del inmueble identificado bajo la



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

partida de impuesto inmobiliario N° 071400-041023/0000-2 Y que se describe como LOTE A un lote de terreno ubicado en zona suburbana del distrito VILLA TRINIDAD del dpto. SAN CRISTOBAL designado como lote A del plano de mensura registrado en el SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL con el número 0/2023 poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el LADO A-B mide 216 mts, linda al norte con calle SARGENTO CABRAL, el LADO B-C mide 242 mts, linda al este con calle pública, el LADO C-D mide 216 mts , linda al sur con calle pública, el lado D-A mide 242 mts , linda al oeste con calle pública y cuyos ángulos internos son el vértice A $90^{\circ} 0'00''$, vértice B $90^{\circ} 0'00''$, vértice C $90^{\circ} 0'00''$, vértice D $90^{\circ} 0'00''$ encierra una superficie de 52.272,00 metros cuadrados.

Art. 2

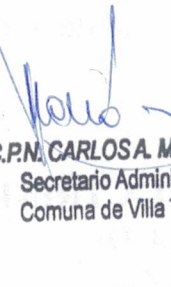
Dispónese la incorporación e inscripción a nombre de la Comuna de VILLA TRINIDAD dpto. San CRISTOBAL, del inmueble descrito en el art 1°.

Art. 3

Procédase a realizar los trámites establecidos en las normas nacionales y provinciales hasta llegar a la inscripción definitiva de dominio a favor de la comuna, autorizándose al presidente comunal y secretario administrativo a otorgar los actos e instrumentos requeridos a tal fin.

Art. 4

De forma.


C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD